

Gobierno del Estado de Tabasco (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-27000-02-0953

GF-153

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	113,981.6
Muestra Auditada	90,011.1
Representatividad de la Muestra	79.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Tabasco por 113,981.6 miles de pesos. La muestra fue de 90,011.1 miles de pesos, que representa el 79.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Tabasco, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SAF) y el Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco (INDESTAB) disponen de los mecanismos de control para que se realice mensualmente el reconocimiento y registro de las ministraciones y rendimientos financieros de los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado dispone del Programa Sistema Integral de Gestión Gubernamental, con el cual controla los movimientos presupuestarios relacionados con el ejercicio de los recursos del fondo.
- La SAF dispone de mecanismos de control adecuados para identificar los avances físicos y financieros de sus programas y proyectos.
- Las direcciones de Contabilidad, de Tesorería y de Política Presupuestaria de la SAF trabajan en conjunto para atender las tareas que les corresponden en materia de programación, presupuestación, control, evaluación y registro contable de los recursos del fondo.

Debilidades:

- La SAF no dispone de mecanismos de control para informar del cumplimiento de los objetivos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- El personal del INDESTAB carece de mecanismos de control para la supervisión de las obras ejecutadas con los recursos del fondo.
- El Gobierno del Estado de Tabasco carece de un código de ética que promueva los valores morales entre el personal responsable del manejo de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-001 Recomendación

Transferencia de recursos

2. La SAF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) 113,981.6 miles de pesos correspondientes a las ministraciones del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación.
3. La SAF instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a sus instancias ejecutoras, conforme a la legislación y disposiciones aplicables locales.
4. El INDESTAB abrió una cuenta bancaria que no fue específica para el manejo exclusivo de los recursos del fondo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-002 Recomendación

5. El INDESTAB transfirió recursos del fondo por 12,000.0 miles de pesos a otras cuentas bancarias en las que dispuso de otro tipo de recursos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta

observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-003 Recomendación

Registro e información financiera de las operaciones

6. La SAF y el INDESTAB realizaron registros contables y presupuestarios específicos debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso y las erogaciones de los recursos del fondo, así como de los rendimientos financieros generados.

7. El INDESTAB ejerció recursos del fondo en el proyecto núm. 13216 por 1,725.6 miles de pesos, cuya documentación comprobatoria no justifica el gasto, ni cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-004 Recomendación

8. El INDESTAB no canceló la documentación original comprobatoria del proyecto núm. 13216 con la leyenda "Operado FISE".

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-005 Recomendación

9. La SAF y el INDESTAB registraron contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones del fondo, de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y destino de los recursos

10. El Gobierno del Estado de Tabasco ejerció al 31 de diciembre de 2012, 113,121.4 miles de pesos, el 99.2% de lo asignado al fondo de los recursos del FISE de acuerdo con la distribución siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de la auditoría	Núm. de obras o acciones
Agua potable	23,553.3	20.8	23,553.3	11
Electrificación rural y de colonias pobres	57,584.8	51.0	57,584.8	90
Carreteras	30,257.7	26.7	30,257.7	2
Gastos indirectos	1,725.6	1.5	1,725.6	1
Total	113,121.4	100.0	113,121.4	104

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

11. El INDESTAB destinó recursos por 13,166.7 miles de pesos para el financiamiento de 6 obras que no contribuyeron al beneficio regional o intermunicipal.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-006 Recomendación

12. El INDESTAB destinó recursos por 8.8 miles de pesos para el pago de comisiones bancarias, concepto no contemplado en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-007 Recomendación

13. El Gobierno del Estado de Tabasco no destinó recursos del fondo para garantizar obligaciones o para servir como fuente de pago de éstas.

Transparencia del ejercicio de los recursos

14. El Gobierno del Estado de Tabasco informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet.

15. El Gobierno del Estado de Tabasco informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP, sobre el avance físico de las obras y acciones, así como el recurso total erogado.

16. El Gobierno del Estado de Tabasco entregó a la SHCP la información trimestral requerida, la cual es congruente entre sí y con la calidad adecuada.

17. El Gobierno del Estado de Tabasco informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria en la que se recibieron, administraron y manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

18. El Gobierno del Estado de Tabasco dio a conocer a los habitantes del estado al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizarse, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios y los resultados obtenidos al final del ejercicio, en los diferentes medios de difusión.

19. El INDESTAB proporcionó de manera oportuna a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la información sobre la utilización de los recursos del fondo.

Participación social

20. En el estado opera el Subcomité Sectorial de Desarrollo Social, que es el órgano e instancia auxiliar del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, el cual apoyó a la operación y manejo de los recursos del fondo; asimismo, se constató su constitución.

21. El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado promovió la participación de las comunidades beneficiarias en el destino de los recursos del fondo, su aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras realizadas.

Obras y acciones sociales: Obra pública

22. La obra pública realizada con recursos del fondo se licitó y adjudicó de acuerdo con la normativa aplicable, por lo que se garantizaron para el Gobierno del Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

23. Los contratos de los proyectos de obra núms. 13116, 13118, 13123, 13135, 13199, 13205, 13206, 13207 y 13208, no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-008 Recomendación

24. Debido a la mala programación del INDESTAB, las obras núm. 13116, 13118, 13123, 13135, 13199, 13205, 13206, 13207, 13208 y 13225, no se ejecutaron de acuerdo con los plazos pactados en los contratos correspondientes.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado Tabasco, formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de Ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado, dar seguimiento a esta observación

y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-009 Recomendación

25. Las obras núms. 13116, 13118, 13123, 13135, 13199 y 13225 no fueron debidamente recepcionadas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de acuerdo con lo establecido en los contratos de obra correspondientes, por lo que no se cumplió con la normativa aplicable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado Tabasco, formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de Ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado, dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-010 Recomendación

26. El INDESTAB no cumplió con los tiempos contractuales de los pagos de las estimaciones de los proyectos de obra núm. 13116, 13118, 13123, 13199, 13205, 13206, 13207 y 13208.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado, dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-011 Recomendación

27. Los conceptos de obra seleccionados de los proyectos de obra núms. 13123 y 13199, por 261.3 miles de pesos, no corresponden con lo presentado en las estimaciones pagadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-012 Recomendación

28. El Gobierno del Estado de Tabasco no adjudicó obras con recursos del fondo en la modalidad de administración directa.

Obras y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

29. El Gobierno del Estado no ejerció recursos del fondo en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Impacto ecológico de las obras

30. La obra núm. 13208 carece del dictamen sobre el impacto ambiental, por lo que no fue posible verificar si ésta se ejecutó de acuerdo con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-013 **Recomendación**

Gastos indirectos

31. El Gobierno del Estado de Tabasco ejerció 1,725.6 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 1.5% del total ejercido del fondo.

Impacto de los objetivos del fondo

32. De las 10 obras y acciones que conformaron la muestra de auditoría, se constató que con los recursos del FISE 2012 se beneficiaron 10 municipios, 16 localidades y 1,980 habitantes.

Al respecto, el 19.5% del fondo se aplicó en localidades que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), tienen un grado de rezago social muy bajo; el 39.1% en las que presentan un grado bajo; el 29.3% en las de medio y 9.8% en las de estrato alto; el resto se aplicó en gastos de operación. Cabe señalar que aun cuando las cifras del CONEVAL son un parámetro de medición de rezago social, de las visitas realizadas se constató que los grados de marginación de la población beneficiada difieren de los datos estadísticos dados a conocer por dicho Consejo, debido a que no tienen acceso o presentan carencia de recursos para satisfacer las necesidades básicas humanas que inciden en el nivel y calidad de vida de las personas, tales como alimentación, vivienda, educación, asistencia sanitaria o el acceso al agua potable.

Con base en los elementos anteriores, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que se cumplieron los objetivos del fondo.

Eficiencia en el uso de los recursos

33. El INDESTAB no proporcionó los datos correspondientes para evaluar la eficiencia de la aplicación de los recursos del fondo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-014 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo

34. El Gobierno del Estado de Tabasco ejerció, al 31 de diciembre de 2012, 113,121.4 miles de pesos que representan el 99.2% de los recursos asignados del fondo, al 31 de marzo de 2013 y a la fecha del corte de la auditoría, conservó este mismo nivel de gasto, lo que muestra un subejercicio de 860.2 miles de pesos, mismos que no quedaron comprometidos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-015 Recomendación

35. El Gobierno del Estado de Tabasco dejó de ejercer con oportunidad los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, por 53.1 miles de pesos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-016 Recomendación

Cumplimiento de objetivos

36. El Gobierno del Estado realizó evaluaciones de desempeño con base en los indicadores para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, y éstos fueron publicados en la página de transparencia en su portal de Internet.

37. La SAF no informó de las medidas de mejora continua que acordó con la SHCP para el cumplimiento de los objetivos para los que están destinados los recursos del fondo.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco formuló y remitió al Órgano Interno de Control del Estado, el pliego de observaciones para su solventación en los términos de ley. Se requirió al Órgano Interno de Control del Estado dar seguimiento a esta observación y, en su caso, aplicar las medidas sancionatorias correspondientes, a los servidores públicos responsables de estas irregularidades, e informar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, de las acciones realizadas.

12-C-27000-02-0953-01-017 Recomendación

38. El Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con los objetivos y metas del fondo, lo cual permitió beneficiar a la población en rezago social y pobreza extrema, como se muestra a continuación:

El 100.0% de la inversión ejercida del fondo se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE
ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador
I.- IMPACTO DEL FISE	
I.I IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.- Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales (%)	N.P.
I.I.2.- Porcentaje de los recursos asignados al fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%)	N.P.
I.I.3.- Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del estado (%)	N.P.
II.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.I.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.0
II.I.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	11.6
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.I.1.- Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	Sí
III.I.2.- Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Si, No o Incompleto)	Sí
III.I.3.- Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	Sí
III.I.4.- Las evaluaciones realizadas disponen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	Sí
II.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	99.2
II.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	99.2
II.3.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (27 de junio de 2013) (% ejercido del monto asignado).	99.2
II.4.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
Obras terminadas, (%)	100.0
Obras en proceso, (%)	0.0
b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	
b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución	
Obras suspendidas, (%)	0.0
Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Operan adecuadamente	100.0
b) No operan adecuadamente	
c) No operan	
II.6.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	Sí
III.- EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL FISE	
III.1.- Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en monto (% respecto la muestra de auditoría)	N.P.
III.2.- Porcentaje de contratos de obra con convenios modificatorios en tiempo (% respecto de la muestra de auditoría)	N.P.
III.3.- Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto total de obra contratada (% respecto de la muestra de auditoría)	N.P.
III.4.- Porcentaje de montos excedentes derivados de convenios modificatorios respecto del monto en obra contratada que tuvieron convenios modificatorios (% respecto de la muestra de auditoría)	N.P.
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100.0
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	100.0

Concepto	Indicador
V.2.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%] Congruencia y Calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	Sí
V.3.- ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, y ¿se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto. Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
V.4.- ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
V.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

N.P.: No proporcionó información.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco determinó 17 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-27000-02-0953-01-001
 12-C-27000-02-0953-01-002
 12-C-27000-02-0953-01-003
 12-C-27000-02-0953-01-004
 12-C-27000-02-0953-01-005
 12-C-27000-02-0953-01-006
 12-C-27000-02-0953-01-007
 12-C-27000-02-0953-01-008
 12-C-27000-02-0953-01-009
 12-C-27000-02-0953-01-010
 12-C-27000-02-0953-01-011
 12-C-27000-02-0953-01-012
 12-C-27000-02-0953-01-013
 12-C-27000-02-0953-01-014
 12-C-27000-02-0953-01-015
 12-C-27000-02-0953-01-016
 12-C-27000-02-0953-01-017

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 27,162.4 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Tabasco no cumplió de manera adecuada con los objetivos del fondo, debido a que se traspasaron recursos a otras cuentas bancarias y se realizaron pagos no justificados; asimismo, se dejaron de ejercer recursos debido a que no se hizo el compromiso formal para su ejecución, en detrimento de los beneficios esperados del fondo para la población en rezago social y pobreza extrema; además, ejerció 13,166.7 miles de pesos en obras que no contribuyeron al beneficio regional o intermunicipal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 17 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Tabasco no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 13,166.7 miles de pesos se destinaron a obras que no fueron de ámbito de beneficio regional o intermunicipal; 12,000.0 miles de pesos transferidos a otras cuentas bancarias; 1,725.6 miles de pesos que carecen de documentación comprobatoria; 261.3 miles de pesos pagados por conceptos de obra que no corresponden con las estimaciones pagadas, y 8.8 miles de pesos pagados en conceptos no contemplados en la normativa aplicable.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y el Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco (INDESTAB), del Gobierno del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero; fracción III, y 10, fracción III, párrafos segundo y tercero, incisos a, b y c.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33 y 49, fracción V, párrafo primero.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Numerales 1, 2 y 3, fracciones I, IV y VII; 48, fracción I; y 64, párrafo tercero, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Tabasco. Numerales 4, párrafos primero y cuarto; 6.8, inciso b; y 6.12, inciso c, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 2 de enero de 2008, suplemento 6816C. Artículos 48, fracción I; 57, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78 y 79, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esa entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.